



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "OCUPASALUD" matrícula 211495 del 28 de julio de 2011, localizada en la Calle Avenida Quebrada seca No 32 A 89, Bucaramanga, Santander, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor MICHEL MIGUEL MEDINA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.643.687 de Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de la Empresa "OCUPASALUD S.A.S. – SIGLA: OCUPASALUD S.A.S." NIT 900.454.102-6, Matricula Mercantil No 211495 del 28 de julio de 2011, tiene matriculado el establecimiento de comercio - Institución Especializada " OCUPASALUD S.A.S. * Matricula Mercantil No 2111495 del 28 de julio de 2011, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Cúcuta código de verificación 3RFZ25148E, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha

Hoja 2/ Continuación de la resolución No 325 del 24 de septiembre del 2024 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "OCUPASALUD S.A.S" matrícula 211495 del 28 de julio de 2011, localizada en la Calle Avenida Quebrada seca No 32 A 89, Bucaramanga, Santander, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

Seis (06) de diciembre de 2022 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar, bajo el número 0122004854501, recibido el nueve (09) de diciembre de 2022

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en cumplimiento con el decreto 2858 del 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada en el formulario de inscripción, y previa revisión de los documentos aportados, se envía oficio con numero de radicado 0122014307602 del 12 de diciembre del 2022, verificando dicha información se programa visita in situ.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, realiza visita de verificación el día veinticuatro (24) de mayo del 2024, de acuerdo con el Acta de Visita N. 001 de 2024, registrándose no conformidades encontradas en el área de Sistemas.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, mediante radicado No. 0124006510602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES-29 de fecha cinco (05) de junio de 2024, emitió el informe general de visita de auditoría de verificación, informando las recomendaciones para la subsanación de las no conformidades registradas de acuerdo con la visita del veinticuatro (24) de mayo de 2024 y registrados en el Acta N.001 de 2024.

Que mediante oficio de fecha veinte (20) de agosto de 2024 radicado 00823/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES-29, Se evidencia medio de visita, que la Institución "OCUPASALUD S.A.S. ha implementado las medidas para levantar las no conformidades registrados de acuerdo con la auditoría del veinticuatro (24) de mayo de 2024 y registradas en el Acta N.001 de 2024.

Que la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, mediante radicado No. 0124010396902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES-29 de fecha nueve (9) de septiembre de 2024, emitió oficio informando que Las no conformidades del área de Sistemas fueron subsanados en su totalidad, encontrando que la Institución cumple para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera en esta etapa preliminar, que la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen.

Para efectos de generar un seguimiento y estricto cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, validados en la visita a la Institución, la vigencia de la presente Resolución será de cinco (05) años contados desde la expedición de la misma.

La renovación de la presente Resolución deberá ser solicitada por la Institución habilitada dentro de un término de seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento ante la Dirección de Sanidad Militar, para lo cual se realizará una visita de inspección para la verificación del cumplimiento de

Hoja 3/ Continuación de la resolución No 325 del 24 de septiembre del 2024 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "OCUPASALUD S.A.S" matrícula 211495 del 28 de julio de 2011, localizada en la Calle Avenida Quebrada seca No 32 A 89, Bucaramanga, Santander, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que, en mérito de lo expuesto, la subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada OCUPASALUD S.A.S. – SIGLA: "OCUPASALUD S.A.S." NIT 900.454.102-6, Matrícula Mercantil No. 211495 del 28 de julio de 2011, con domicilio, en la Avenida Quebrada seca No 32 A -89 Bucaramanga-Santander, Representada Legalmente por MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.643.687 de Bucaramanga (Santander), como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo con la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del "certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRA(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN -

Visita 24 de mayo de 2024

NOMBRE	REGISTRO
LISSETH MAYERLY CARDENAS CHAPARRO	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACION DE APTITUD PSICOFÍSICA" - Visita 24 de mayo de 2024

NOMBRE	PROFESION	REGISTRO
LEIDY AMPARO ROJAS VANEGAS	Medico	Inscrito en RETHUS

NINI JOHANA NIÑO SAVEEDRA	Psicóloga	
DARIEINIS KATERINE RODRIGUEZ	Fonoaudióloga	Inscrito en RETHUS
MELANIE KATHERINE RIVERA CORZO	Optómetra	Inscrito en RETHUS

Hoja 4/ Continuación de la resolución **No 325** del 24 de septiembre del 2024 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "OCUPASALUD S.A.S" matrícula 211495 del 28 de julio de 2011, localizada en la Calle Avenida Quebrada seca No 32 A 89, Bucaramanga, Santander, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

PARAGRAFO. - En ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Asignar a la institución especializada "OCUPASALUD S.A.S" Matricula Mercantil No. 211495 del 28 de julio de 2011, el siguiente número de registro: 325-50-01.

ARTÍCULO CUARTO. - Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada " OCUPASALUD " se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida

PARÁGRAFO PRIMERO. - La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma individual, escaneados por ambas caras y guardado en formato.pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo con la fecha de expedición del certificado

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada " OCUPASALUD S.A.S " incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO. - Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA. La presente Resolución se expide por un término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

ARTICULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Hoja 5/ Continuación de la resolución No 325 del 24 de septiembre del 2024 "Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección Servicios de Salud a la institución especializada "OCUPASALUD S.A.S" matrícula 211495 del 28 de julio de 2011, localizada en la Calle Avenida Quebrada seca No 32 A 89, Bucaramanga, Santander, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.


Teniente coronel HILDA PATRICIA SOLER MARTINEZ
Subdirectora de salud DIGSA(E)


Elaboró: Diana Marcela Lizarazo Díaz
Abogada Grupo PIRINE


Revisó: Mayor Diana Carolina Silva Henao
Supervisora de contrato No 145 COGFM DIADF de 2024

